



ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE S PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Artículo 15 Bis.- Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

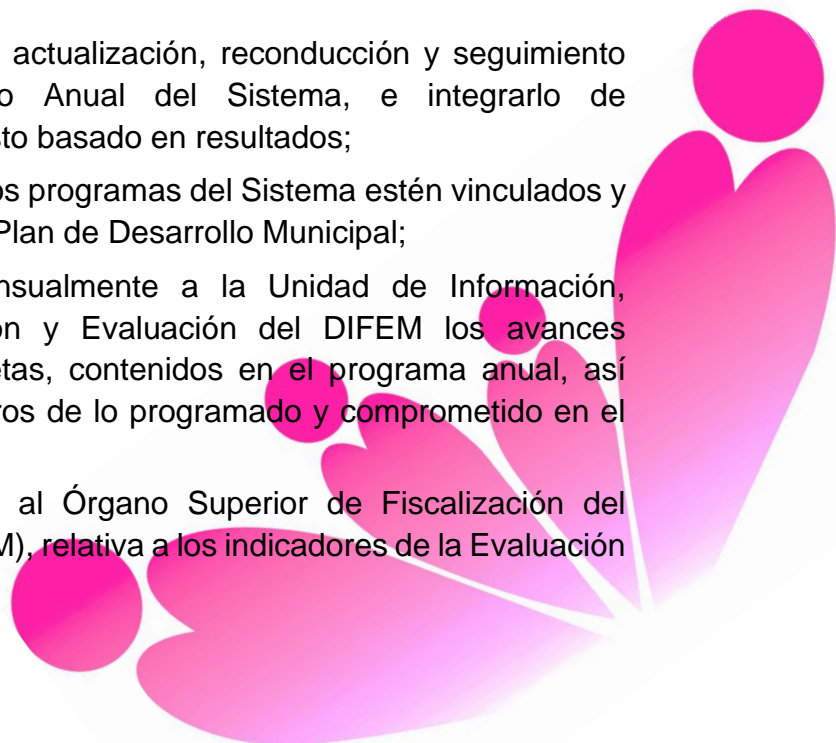
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PLANEACIÓN

Objetivo: Coordinar los procesos de planeación, programación, integración y evaluación de los programas desarrollados por el sistema, elaborando, evaluando y dando seguimiento al Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF de Polotitlán Estado de México.

Funciones:

- Ser el enlace de la Dirección, ante las distintas áreas que ésta le instruya;
- Recopilar, procesar y generar información de planeación programática del Sistema e informarla a las instancias correspondientes;
- Recopilar, procesar y generar información de avance de metas;
- Proporcionar la información suficiente, oportuna y congruente para la elaboración de los documentos de evaluación de la gestión pública del Sistema;
- Coordinar la elaboración, actualización, reconducción y seguimiento del Programa Operativo Anual del Sistema, e integrarlo de conformidad al presupuesto basado en resultados;
- Proponer y verificar que los programas del Sistema estén vinculados y sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal;
- Elaborar y reportar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM los avances programáticos de las metas, contenidos en el programa anual, así como, los alcances y logros de lo programado y comprometido en el mismo programa anual;
- Presentar la información al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), relativa a los indicadores de la Evaluación





ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



de Desempeño de los programas que se desarrollan en el Sistema, con la frecuencia que determine el OSFEM para cada indicador;

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

